



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO MUSICAL EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2024. EXPTE 20-2023.

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Manuel Cebrián López**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre (BORM nº 222, de 25 de septiembre de 2023), en uso de dichas facultades y en vista de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que los Servicios Técnicos que han asistido al órgano de contratación en el presente procedimiento, en su Informe de fecha 8 de enero de 2024, han valorado de forma **POSITIVA** la oferta propuesta efectuada por el licitador **INICIATIVAS CULTURALES MAR MENOR, SL** (CIF B-05526488), una vez concluido el procedimiento establecido en las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho contrato.

SEGUNDO. - Que el adjudicatario declara constituir la garantía definitiva estipulada en la cláusula 9 del Pliego, mediante la retención de crédito a cargo de la primera facturación, asimismo acredita tener constituido un seguro de





responsabilidad civil y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Este órgano de contratación ha decidido **ADJUDICAR** el referido contrato a favor de la entidad **INICIATIVAS CULTURALES MAR MENOR, SL** por un presupuesto base de licitación de **CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (107.690,00 euros) IVA incluido.**

SEGUNDO. - Se ordena que se notifique la presente decisión al citado licitador y que se publique en la página web del ICA, que podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.icarm.es.

TERCERO. - El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. El contrato se formalizará en documento privado, salvo que el adjudicatario solicite que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el día de la fecha que se cita al margen.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Manuel Cebrián López

